



CIRCULAR
DVM-A-DGTH-04-006-2024

De: Yaxinia Díaz Mendoza
Directora de Gestión del Talento Humano.

Para: Directores Regionales de Educación.
Jefaturas de Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros, DRE.
Supervisores de Educación.
Directores de Centros Educativos.
Personal Administrativo, Docente, Técnico-Docente y Administrativo-Docente.
Directores y Jefes de Oficinas Centrales.

Fecha: 10 de abril de 2024.

Asunto: Requisitos para el trámite de la Dedicación Exclusiva.

Estimadas personas funcionarias:

Mediante **RESOLUCIÓN-MEP-0088-2020** de fecha 17 de enero del año 2020, suscrita por la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación durante ese período, se acreditó la necesidad institucional de suscribir contratos por primera vez, adendas y prórrogas de dedicación exclusiva a las personas funcionarias de este Ministerio, a fin de cumplir con lo estipulado en la **Ley N.º 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”**, artículos 29 y 30, y el último párrafo de la resolución DG-127-2019 emitida por la Dirección General de Servicio Civil.

Dicha Resolución en el punto 1- del apartado se “Resuelve” indica lo que a la letra se detalla:

*“1-Ordenar el reconocimiento del rubro salarial de dedicación exclusiva a los servidores y servidoras del Ministerio de Educación Pública, de conformidad con las razones establecidas en el considerando único de la presente resolución. No obstante, la Dirección de Recursos Humanos deberá supervisar previo a la suscripción de los contratos, **que los jefes inmediatos de los funcionarios y funcionarias que ocupen los puestos autorizados para el pago del rubro supra citado, soliciten y justifiquen la necesidad de reconocer el sobresueldo**, con el propósito de cumplir con lo estipulado en la ley N.º 9635 en sus artículos 29 y 30, y el último párrafo de la resolución DG-127-2019 de la Dirección General de Servicio Civil.”(Subrayado no pertenece al original).*



DVM-A-DGTH-04-006-2024

Página 2

A partir de lo anterior y con el propósito de cumplir con lo dispuesto, se procede a detallar los requisitos que deben cumplir las personas funcionarias que **a partir de la fecha** requieran firmar un contrato, adenda o prórroga de Dedicación Exclusiva:

- 1- Proceder a completar el formulario DGTH-FOR-03-DPSEL-655 v.1.0 denominado "SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA", mismo que se adjunta a la presente circular y al cual pueden tener acceso a través del sitio web de esta Dirección, mediante el enlace: [DEDICACIÓN EXCLUSIVA – Dirección de Gestión del Talento Humano \(mep.go.cr\)](#).
- 2- Adjuntar copia del oficio o comunicado de nombramiento emitido por la oficina encargada del proceso que respalde la suscripción del contrato.
- 3- Adjuntar certificación de incorporación al colegio profesional respectivo (un mes de vigencia), la cual indique que la persona funcionaria se encuentra al día con sus obligaciones. Para el caso de las personas pertenecientes al Título I, dicha certificación debe indicar, además, el grado académico que exige el puesto.

Una vez que la persona funcionaria interesada presente los documentos detallados anteriormente, la Administración será la responsable de revisar que estos cumplan con los requisitos establecidos; caso contrario, los mismos serán devueltos para que se ajusten a lo requerido.

Valga recordar los lineamientos que aplican para el reconocimiento de este sobresueldo, por lo que, la persona funcionaria debe considerar el tiempo perentorio para presentarse a realizar la formalización del contrato, el cual se indica mediante el oficio o nómina de nombramiento y que corresponde a 5 días hábiles a partir de la fecha de rige del movimiento, a efectos de mantener la misma fecha de rige en el contrato.

Resulta importante señalar que, toda persona funcionaria propietaria con un contrato próximo a vencer, 60 días naturales antes de la fecha de vencimiento, deberá solicitar a la jefatura inmediata la prórroga de este, a fin de que la Administración determine la necesidad institucional de dicha extensión. Lo anterior, de acuerdo con el **artículo 6 de la Resolución DG-0127-2019**, el cual dicta lo siguiente:

"Artículo 6.- *El contrato de Dedicación Exclusiva deberá estar confeccionado en dos tantos, un original que se conservará en la institución contratante y una copia para el servidor. Dicho contrato será de plazo fijo, término que será previamente establecido por las partes y no podrá ser prorrogado automáticamente (subrayado no pertenece al original).*

Ambas partes serán responsables de vigilar el plazo y condiciones de los contratos suscritos.



DVM-A-DGTH-04-006-2024

Página 3

Sesenta días naturales antes de su vencimiento, si el funcionario considera de su interés mantener la sujeción a la dedicación exclusiva, deberá solicitar la prórroga a la jefatura inmediata para que la Administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, mediante resolución debidamente razonada, según lo preceptuado en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166, prórroga que no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco años, salvo que se trate de un caso de excepción conforme con lo regulado en esta resolución.

La prórroga al contrato de Dedicación Exclusiva deberá firmarse, siempre que corresponda, previo al vencimiento del contrato original o prórroga que esté vigente”

Queda sin efecto la circular VM-A-DRH-006-036-2020, así como cualquier disposición contraria a esta circular.

Se insta a los Supervisores de Educación y directores de centros educativos para que hagan la presente notificación del conocimiento del personal a su cargo.

Saludos cordiales y gracias por su atención.

Elaborado por: Paula Campos Cortés, Profesional Experto, Subdirección de Gestión del Talento Humano.
Avalada por: Julio Barrantes Zamora, Subdirector de Gestión del Talento Humano
Nancy Morales Corrales, Jefa Departamento de Prestación de Servicios y Expediente Laboral
Rafael Ángel Chaves Madrigal, Jefe Unidad de Trámites y Servicios al Usuario
Rebeca Delgado Calderón, Jefa Departamento de Dotación del Talento Humano
Tania Rayo Ruiz, Coordinadora de Oficinas Centrales DDTH.

Anexo: DGTH-FOR-03-DPSEL-655 v.1.0 Solicitud y justificación razonada para el reconocimiento de dedicación exclusiva.

C. Archivo